

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral**

RADICACIÓN: 76-001-31-05-011 2015 266-01
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE: DOLORES GOMEZ VIUDA DE SALAZAR
DEMANDADO: COLPENSIONES

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1236

Teniendo en cuenta que lo que se pretende en el presente proceso ordinario es la reliquidación de la pensión de sobreviviente teniendo en cuenta el porcentaje correspondiente al ISS ASEGURADOR y al ISS PATRONO y que una vez revisado el expediente, se observa:

Que mediante resolución No. 2261 del 11 de abril de 2003 el ISS ASEGURADO modificó la resolución No. 1394 del 15 de julio de 1982 que reconoció la pensión de vejez, en el sentido de determinar que el pago de la pensión otorgada al señor GORDILLO GRIMALDO ROBERTO ARTURO se continuara pagando al ISS PATRONO.

Que a fl. 48 del expediente milita certificación del ISS ASEGURADOR en el que señala que para el año 2013 la mesada de la pensión del señor GORDILLO GRIMALDO ROBERTO ARTURO sustituida a la demandante se discrimina de la siguiente manera: \$330.599 por pensión de vejez y \$543.299 por valor de pensión de jubilación para un total de \$873.898.

Por lo anterior, se hace indispensable requerir al ISS ASEGURADOR para que certifique el histórico de pagos de la pensión del señor GORDILLO GRIMALDO ROBERTO ARTURO hasta el 16 de abril de 2003 fecha de su fallecimiento y además detalle si los valores pagados corresponden a el porcentaje del ISS ASEGURADOR y el ISS PATRONO o solamente al ISS ASEGURADOR.

Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

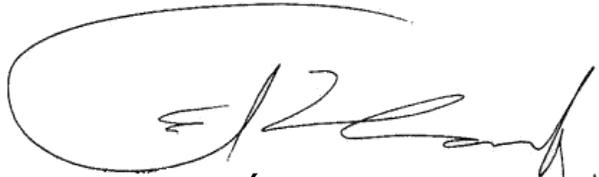
República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral**

Notifíquese mediante estados electrónicos y cúmplase

El Magistrado,



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO "
MAGISTRADO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

RADICACIÓN: 76-001-31-05- 000 202100226 01
REFERENCIA: FUNCION JURISDICCIONAL SUPERSALUD
DEMANDANTE: FORTOX S.A
DEMANDADO: COOMEVA EPS

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1237

Una vez analizado el proceso de la referencia, este Despacho observa que el expediente no se encuentra completo, situación que hace imposible resolver el recurso de apelación presentado en el caso de referencia, por lo que se requiere a la **Superintendencia Nacional de Salud Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación** para que aporte el **EXPEDIENTE COMPLETO DEL PROCESO RAD. 76-001-31-05- 000 202100226 01 DTE. FORTOX S.A., DDO. COOMEVA EPS,** que incluya:

1. Auto a-2016-001451 mediante el cual se inadmitió la demanda y oficio mediante el cual se subsanaron las razones de inadmisión
2. Contestación de la demanda por parte de COOMEVA EPS
3. Sentencia 2019-000832 del 25 de junio 2019
4. Recurso de apelación presentado en contra de la sentencia 2019-000832 del 25 de junio 2019

En consecuencia, con fundamento en el artículo 83 del CPT, modificado por el artículo 41 de la Ley 712 de 2001, que permite la práctica de **pruebas de oficio** en segunda instancia, la Sala

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la **Superintendencia Nacional de Salud Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación**, con el fin de que, a la mayor brevedad posible, allegue el **EXPEDIENTE COMPLETO DEL PROCESO RAD. 76-001-31-05- 000 202100226 01 DTE. FORTOX S.A., DDO. COOMEVA EPS,** que incluya:

1. Auto a-2016-001451 mediante el cual se inadmitió la demanda y oficio mediante el cual se subsanaron las razones de inadmisión
2. Contestación de la demanda por parte de COOMEVA EPS
3. Sentencia 2019-000832 del 25 de junio 2019
4. Recurso de apelación presentado en contra de la sentencia 2019-000832 del 25 de junio 2019

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral**

Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese mediante estados electrónicos y cúmplase

El Magistrado,



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO "
MAGISTRADO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

RADICACIÓN: 76-001-31-05- 009 20160003401
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE: HAROLD AGREDO VARGAS
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN
INVALIDEZ

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1238

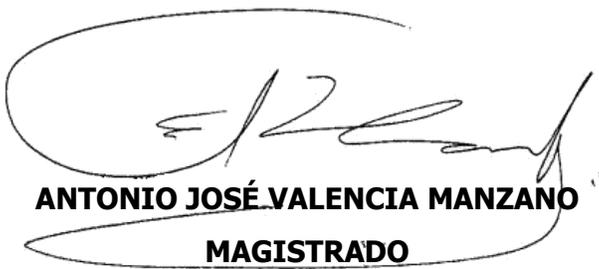
Se pone en conocimiento de las partes respuesta allegada por parte de la **Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda** visible en el PDF **18JuntaRisaralDictamen00920160003401** del C/T en virtud de prueba de oficio decretada por el despacho mediante auto No. 1167 del 7 de octubre de 2021.

Por Secretaria póngase a disposición de las partes el PDF 18JuntaRisaralDictamen00920160003401 del C/T.

Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese mediante estados electrónicos y cúmplase

El Magistrado,



ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO
MAGISTRADO